

UJ/MTPS/AC/03-2019/HB-13

PRÓRROGA AL CONTRATO MTPS 03-2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"

Nosotras,	conocida por	
de	años de edad, Abogada, del domicilio	de Departamento de
con Documento Único de	e Identidad número	con
Número de Identificación Tributari	а	
quien actúo en representación, en	mí calidad de Apoderada Administrativo	con Cláusula Especial de la señorita
quien es	de años de edad,	del domicilio en
	con Documento Único de Identidad N	Número
y Número de Ider	ntificación Tributaria	
según lo com	npruebo con: El Testimonio de Escritura	Pública de Poder Administrativo con
Cláusula Especial otorgado en la ciu	udad de Departamento de	a las doce horas con quince
minutos del día veintidós de dicier	mbre de dos mil dieciocho, ante los ofi	icios de la Notario
en la cual consta	que estoy facultada para otorgar actos o	como el presente, quien en lo sucesivo
me denominaré "La Arrendante",	y SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ,	de años de edad,
Empleada, del domicilio de	Departamento de .	con Documento Único de Identidad
número	y Número de Identifi	cación Tributaria
	actuando en nombre y rep	presentación del Estado y Gobierno de
El Salvador, específicamente del	Ministerio de Trabajo y Previsión S	Social, Institución con Número de
Identificación Tributaria		en mi calidad de
Ministra de Trabajo y Previsión Soc	cial, lo que compruebo con: a) Certificación	n del Acuerdo Ejecutivo número ocho,
emitido por la Presidencia de la Re	pública de El Salvador con fecha uno de ,	junio de dos mil catorce, mediante el



UJ/MTP5/AC/03-2019/HB-13

cual el Presidente de la República me nombró, a partir del día uno de junio de ese año como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta constitucional a mi persona como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, quien en este instrumento me denominaré "La Institución Arrendataria", "El Ministerio" o "MTPS"; y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la prórroga al Contrato Número MTPS 03-2019, denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", suscrito el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve en esta Ciudad, de conformidad a la Cláusula X.- que establece: "MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA: Las modificaciones, ampliaciones y/o prórrogas al presente Contrato, deberán hacerse por medio de notas escritas, estando ambas partes de acuerdo, lo cual deberá hacerse con treinta días de anticipación. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y b) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos se emitirán y firmarán los documentos contractuales correspondientes."; la prórroga solicitada por la Administradora de Contrato Licenciada bedece a las Cláusulas II y III, detalladas de la siguiente manera: "II.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este Contrato, es de seis meses más contados a partir del uno de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve". Y la Cláusula III. PRECIO Y FORMA DE PAGO: "La Institución Arrendataria" pagará a "La Arrendante", la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,980.90), pagaderos en seis cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas, de



UJ/MTPS/AC/03-2019/HB-13

del Banco Agrícola, S.A., en los plazos y términos

OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS

DE DÓLAR (\$830.15) cada una, dicho monto incluye etenciones de ley correspondientes. El pago se hará

efectivo durante los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura a la UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), y reporte, siempre y cuando la documentación presentada esté de

acuerdo a los requerimientos de "La Institución Contratante". El monto antes mencionado en calidad de pago se

depositarán en su Cuenta de Ahorro: a nombre de

estipulados en esta misma cláusula. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, la nota de aceptación de la arrendante de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve y la Resolución Razonada DM/UJ/AC/ 03-2019-10/HB, emitida por esta Titular, este mismo día, se prorrogo el Contrato Número MTPS 03-2019, denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", en los términos descritos anteriormente. La presente prorroga al Contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos las comparecientes, quienes enteradas y conscientes de los términos y efectos legales de la presente ampliación de Contrato, la cual queda incorporada al contrato que se amplia y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril de dos mil

DE LA ARRENDANTE

diecinueve .-